

11169 *ORDEN ARM/1906/2008, de 3 de junio, por la que se publica la relación de galardonados en la XI edición del premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2007/2008».*

Por Orden APA/3281/2006, de 18 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles», y por Orden APA/3578/2007, de 17 de octubre, se hizo pública la convocatoria de la XI edición del citado premio. Por resolución de 6 de mayo de 2008, se resuelve la convocatoria, concediéndose los galardones correspondientes y sin obtener galardón el resto de las solicitudes presentadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras dispongo:

Primero.—Hacer pública la resolución de 6 de mayo de 2008, por la que se conceden los premios a las entidades y en las modalidades que figuran a continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Orden APA/3281/2006, de 18 de octubre, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 y 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Categoría «Aceites de Oliva Virgen Extra de Producción Convencional».

Grupo I «Frutados Verdes Amargos».

Premio Sociedad Cooperativa Andaluza Almazaras de la Subbética, de Carcabuey (Córdoba).

Accésit: Manuel Montes Marín, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Grupo II «Frutados Verdes Dulces».

Premio: Potosí 10, S.A., de Orce (Jaén).

Accésit: Inmaculada Concepción de la Roda, Sociedad Cooperativa Andaluza, de Pedrera (Sevilla).

Grupo III «Frutados Maduros».

Premio: Cooperativa Agrícola y Caixa Agraria de Cambrils, de Cambrils (Tarragona).

Accésit: Molí La Boella, S.L., de La Canonja (Tarragona).

Categoría «Aceites de Oliva Virgen Extra de Producción Ecológica».

Premio: Sociedad Cooperativa Andaluza Almazaras de la Subbética, de Carcabuey (Córdoba).

Accésit: Hacienda Queiles, S.L., de Tudela (Navarra).

Segundo.—Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 10 de la Orden APA/3281/2006, de 18 de octubre, el texto íntegro de la resolución de 6 de mayo de 2008, se expondrá en el tablón de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (P.º Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid), durante los quince días siguientes al de la publicación de esta orden.

Madrid, 3 de junio de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1158/2008, de 24 de abril), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, José Puxeu Rocamora.

MINISTERIO DE CULTURA

11170 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se convocan las becas del Ministerio de Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América (curso 2009-2010).*

El Ministerio de Cultura desarrolla una política de promoción cultural, a través de actuaciones y programas concretos de cooperación con los diversos ámbitos de la cultura, con especial atención a la proyección internacional.

Una parte de estas actividades, la formación y ampliación de estudios en el exterior, es prioridad de este Ministerio, y cobra especial relevancia, por cuanto incide directamente en la creación, difusión y producción de obras culturales.

Consciente de la importancia de esas actividades y con el propósito de estimular la cooperación cultural y educativa entre España y los Estados Unidos de América, el Ministerio de Cultura suscribió un Acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en virtud del cual el Ministerio financiará

un programa de becas para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en ese país.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva, dispongo:

Primero.—Convocar por decimoquinto año y en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, las becas del Ministerio de Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América, con arreglo a las bases que se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La financiación de estas becas, por un importe total de trescientos mil quinientos diez euros (300.510 euros), se realizará con cargo al crédito 24.05.144A.488 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—La concesión de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre. Igualmente serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley. Con carácter supletorio, regirá la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Esta resolución podrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución, en plazo de un mes, en caso de tratarse de acto expreso. Si no lo fuera, el plazo se amplía a tres meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la LRJ-PAC.

Cuarto.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de junio de 2008.—El Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral Van Damme.

ANEXO

Bases de la convocatoria de becas del Ministerio de Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América (curso 2009-2010)

I. Objetivo y gestión de las becas

1. La finalidad de las «becas del Ministerio de Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América» es contribuir a la formación de los españoles que deseen ampliar estudios artísticos o de gestión cultural en universidades y centros de dicho país y especializarse en uno de los siguientes campos: Artes Audiovisuales, Escénicas, Plásticas y Visuales; Música y Musicología; Museología y Conservación del Patrimonio; Gestión Cultural.

2. La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en adelante «la Comisión») se encargará de la gestión de las becas.

II. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de otro país de la Unión Europea. No pueden optar a las becas los ciudadanos de Estados Unidos, los que tengan derecho a la ciudadanía o los residentes en el país.

b) Poseer el título de licenciado expedido por una universidad española, o si no, reconocido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Excepcionalmente, se aceptarán los títulos expedidos por otras instituciones aunque no estén homologados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. En el caso de las especialidades de creación artística e interpretación, también podrán optar a beca, quienes no teniendo estudios de grado, acrediten la formación o experiencia que les permita el acceso a estudios de postgrado en centros de Estados Unidos.

c) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés —hablado y escrito—, demostrable mediante el Test of English as a Foreign Language (TOEFL). De acuerdo con los requisitos de los centros norteamericanos,